MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCIÓN IM Nº 131/2020

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020- ID Nº 373580.-

San Cristóbal, 20 de febrero de 2020

VISTO: La Resolución Nº 03/2020 de la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" Ad Referéndum al Ejercicio 2020 - ID Nº 373580; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su Resolución el Corporativo Municipal, con base a los Dictámenes de las Asesorías Contable y Jurídica, ha determinado que el oferente adjudicado no se ha ajustado a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en cuando a la presentación de los documentos de carácter sustancial, como ser formulario de oferta y garantía de mantenimiento de oferta, los cuales se han arrimado en forma errónea según las conclusiones de los asesores técnicos, por lo que el Legislativo ha dispuesto rechazo de la adjudicación, autorizando a la Intendencia Municipal a la realización de un nuevo llamado.

Que, analizados los fundamentos esgrimidos en el exordio de la Resolución de la Junta Municipal, el Ejecutivo Municipal considera pertinente, disponer la Declaración Desierta del llamado, bajo la causal de incumplimiento de condiciones exigidas en las bases concursales por el único oferente que presentó oferta, apartándose sustancialmente de las mismas.

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"** - Ad Referéndum al Ejercicio 2020 - ID Nº 373580, en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Art. 2º. **NOTIFICAR** al oferente participante, y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL
X DEPARTAMENTO – ALTO PARANÁ
PARAGUAY

Email: Juntamunicipalscristobal@hotmail.com

Resolución N° 03/2.020

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020, PARA LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2020" ID N° 373580.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal por la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación de la LCO N° 01/2020 realizada por Resolución I.M. **N° 59/2019** de fecha 22 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal procedió a la adjudicación de la LCO N° 01/2020, **TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL,** ID N° 373580, al oferente **TORRES CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.566.300 del Sr. SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ con C.I. N° 1.566.300-0,** en base a la recomendación del dictamen de la responsable de la UOC;

Que, la Junta Municipal ha realizado el análisis de las documentaciones que compone la carpeta de la oferta adjudicada, y ha constatado que la misma no se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de contratación, específicamente en los criterios de evaluación en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial los cuales no han sido presentados o han sido presentados de forma errónea por el oferente, tal como lo han dictaminado las Asesorías Contable y Jurídica de la Junta Municipal, refrendada por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación.

Que, de modo a cumplir con las disposiciones legales, los reglamentos y demás normas de procedimientos en materia de contrataciones y de orden administrativo, la Junta Municipal ha arribado a la conclusión de rechazar la adjudicación y autorizar a la Intendencia Municipal a la realización de un nuevo llamado por mayoría de sus miembros en la sesión de ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020.-

Que, conforme al Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" es atribución de la Junta Municipal la aprobación o el rechazo de la adjudicación realizada por el Ejecutivo Municipal y conforme a lo resuelto por la plenaria y por unanimidad, se dispone el Rechazo de la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal, a la firma TORRES CONSTRUCCIONES, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

POR TANTO:

JUNTA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

JUNTA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL • PRESIDENCIA •

JUNTA MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL
X DEPARTAMENTO – ALTO PARANÁ
PARAGUAY

Email: Juntamunicipalscristobal@hotmail.com

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRITOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

1: RECHAZAR, la Adjudicacion de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020, PARA LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2020" ID N° 373580 A FAVOR DEL OFERENTE TORRES CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1.566.300-0, realizada por Resolución I.M. **N° 59/2019** de fecha 22 de enero de 2020; en base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

2: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para realizar otro llamado a Licitación.-

3: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
LIZ LORENA GOMES
Secretaria
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
Ing. Giovani Dal Toé
Pte. Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 356
Solicitante: Junta Municipal
Fecha: 12/02/20 Hora: 12:30
Encargado: